



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME135/SE/14-06-2015

RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR LOS ACUERDOS APROBADOS EN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS VIGÉSIMA NOVENA, TRIGÉSIMA Y TRIGÉSIMA PRIMERA, DE FECHAS SEIS Y SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, RESPECTIVAMENTE.

Con fecha seis de junio del año dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo las sesiones extraordinarias vigésima novena y trigésima, en las cuales se aprobaron cinco acuerdos. Asimismo, el día siete de junio se llevó a cabo la trigésima primera sesión extraordinaria, en la cual se aprobaron tres acuerdos.

En virtud de lo anterior, el término a que se refiere el artículo 11 y 44 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, para interponer los medios de impugnación correspondientes en contra de los referidos acuerdos, corrió para las sesiones extraordinarias vigésima novena y trigésima, del siete al diez de junio del año dos mil quince y de la trigésima primera sesión extraordinaria el plazo fue del ocho al once de junio de la presente anualidad. Cabe hacer mención que dentro de los plazos referidos, no se presentó medio de impugnación alguno.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de junio del 2015.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. MARISELA REYES REYES

EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ